



Bogotá, 26/09/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165500958721



20165500958721

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTE VERPER S.A.S.
CALLE 55 No. 44 - 14 OFICINA 1
BARRANQUILLA - ATLANTICO

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **47845** de **14/09/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

1

RESOLUCIÓN No. 47948 Del 14 SEPTIEMBRE 2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **TRANSPORTE VESPER S.A.S.** por infracción a las normas de tránsito.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IV de la Ley 336 de 1996, artículo 51 del Decreto 3396 de 2003, establece: "Cuando se compruebe que un vehículo de transporte terrestre automotor de carga ha cometido una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente deberá: ..."

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus deberes, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracciones al Transporte No. **321422** de fecha **3 de junio de 2015** impuesto al vehículo de placa **WM 20** el cual transportaba carga para la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **TRANSPORTE VESPER S.A.S.** Identificado como presunto transgresor al artículo 1 de la Resolución 1899 de 2003, el cual establece en su artículo **591** esto es, "Cuando se compruebe que el vehículo excede de las dimensiones, peso o carga."

II. CONSIDERACIONES DEL DEBERAMIN

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para imponer las actuaciones administrativas a que hubiera lugar en las eventuales infracciones de los naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas de tránsito y transporte terrestre automotor en el territorio nacional, fundado en el Informe Único de Infracciones al Transporte No. 321422, en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, para determinar si el hecho probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal e) que indica:

"Artículo 46. Con base en la gravedad de la infracción cometida por el vehículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 unidades tributivas mensuales, en cuenta las implicaciones de la infracción, y podrán ser rebajadas o aumentadas en los casos siguientes:

(...) e) En todos los demás casos se considerará que el hecho probatorio es de gravedad específica y constituyen violación a las normas de transporte.

Decreto 1079 de 2015

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia de Tránsito y Transporte"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1º, párrafo 1º, inciso 1º con el código **569**:

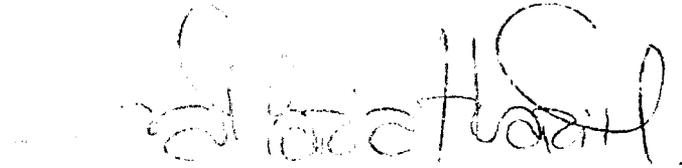
Resolución No. 47875 Del 14 SEPTIEMBRE 2016

Se declara la ineficacia administrativa de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre denominada TRANSPORTES KEMPER S.A.S., identificada con 800113506-2

Ante lo cual, el recurso de amparo contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establece el artículo 57 de la Ley 1712 de 1996.

En consecuencia, se declara la ineficacia de la Resolución No. 47875 del 14 SEPTIEMBRE 2016

SE CUMPLE Y COMPLASE



MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Directora de Colegios de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

El presente documento fue generado automáticamente
por el Sistema de Gestión de Documentos
Administrativos del Estación Coordinador de Investigaciones a IUIT
Código de Documento: 47875

RESOLUCIÓN No. 47848 - D.M. SALEP/18-04-2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa del Servicio Público de Transporte Automotor de Carga **TRANSPORTE VERPIER S.A.S.** identificada con NIT 900000000

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 321422

1. FECHA Y HORA

AÑO	MES				DÍA							MINUTOS		
	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06		07	08
HORA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
MINUTOS	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD
Via Riohacha - Paragvachan Km 63.

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Florida

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	
BUS	MICROBUS	
BUSETA	VOQUETA	
CAMPERO	CAMION TRACTOR	<input checked="" type="checkbox"/>
CAMIONETA	OTRO	
MOTOS Y SIMILARES		

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **0077169844**

LICENCIA DE CONDUCCION: **77169844**

EXPEDIDA: **13-04-2016** VENCE: **13-04-2019**

NOMBRES Y APELLIDOS: **Efraim Mercado Navarro**

DIRECCION: **Cll 37A-170-60** TELEFONO: **3135875811**

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

JAIME GONZALEZ

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

TRANSPORTES VERPER SA # 21231

12. LICENCIA DE TRANSITO

10007120319

13. TARJETA DE OPERACION

NU

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: **NELSON GARCIA GARZON** ENTIDAD: **PONAL**

PLACA No: **090102**

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIAS PARA RETARDAR U OMBIR ACTO PROPIO DE SU CARGO INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION CONECTIVA)

15. INMOVILIZACION

PATIOS: **INSTRAM 001** TALLER: PARQUEADERO:

16. OBSERVACIONES

Violacion a la Resolucion 004959 de 2006 Art 33 Ley 69 - Vehiculo tipo tractocamion de cama-baja que transporta un Buldocar de viga con pala Mecanica que mide 3.2 mts. - No lleva servicio de Vehiculo acompañante y tampoco tiene en su registro

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE UNIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE

Superintendencia de Ptt. y Transporte

FIRMA DEL AGENTE

[Firma]

FIRMA DEL CONDUCTOR

[Firma]

FIRMA DEL TESTIGO

[Firma]

BAJO RESPONSABILIDAD DE JURAMENTO

C.C. No. **77169844**

C.C. No.

- AUTORIDAD DE TRANSITO -



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
SECCIONAL GUAJIRA



No. S-2016- /DEGUA SETRA – 29

Riohacha, 03 de junio 2016

Señores
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES
Bogotá D.C

Asunto: complemento de casilla No. 16 "observaciones "

Comedidamente me permito hacer el complemento de la casilla numero 16 (observaciones) del informe de infracciones al transporte No. 321422

Por la violación a la resolución 004959 del 8 de noviembre del año 2006, capitulo 2, articulo 6, literal B ANCHURA.

Complementado por el numeral 2 articulo 16, literal A. debe llevar vehiculo acompañante y personal técnico para su respectivo acompañamiento. En concordancia con el artículo 33 de la ley 769 del 06 de agosto del año 2002.

Atentamente,

PT. NELSON GARCIA GARZON
Integrante RUTA UNCOS 63

Calle 15 Carrera 7 Esquina
Teléfono 7265351
ditra_setra-degua@policia.gov.co
www.policia.gov.co



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165500905061



20165500905061

Bogotá, 14/09/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTE VERPER S.A.S.
CALLE 55 No. 44 - 14 OFICINA 1
BARRANQUILLA - ATLANTICO

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **47845 de 14/09/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

Revisó: VANESSA BARRERA

C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 47568.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

1

Representante LEGAL y/o Apoderado
TRANSPORTE VERPER S.A.S.
CALLE 55 No. 44 - 14 OFICINA 1
BARRANQUILLA - ATLANTICO

472
 Servicios Postales
 Nacionales S.A.
 NTN 900.062917-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
 SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS
 Y TRANSPORTES - Superintendenci
Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Bar
 la soledad
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código Postal: 111311395
Envío: RN646219275CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 TRANSPORTE VERPER S.A.S.
Dirección: CALLE 55 No. 44 - 14
 OFICINA 1
Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Código Postal: 080002314
Fecha Pre-Admisión:
 30/09/2016 12:04:48
 No. Ingreso a la carga 000200 del 20/05/17
 No. de Rótulo Manifiesto Express 00067 del 02/08/17

Control de Calidad Devoluciones

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> OTROS
		<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	

> Nombre legible del Supervisor y C.C. *Arminio C*

> Sector *CEIAP*

> Centro de Distribución *Bole.*

> Devolución impropia

> Gestión Adicional

> Observaciones *no dar 44-14 en el sector*

Intento de entrega No. 1 *6606*

Intento de entrega No. 2

F-0040